

## PRESENTACIÓN EN OPOSICIÓN AL PUERTO MULTIPROPÓSITO DEL ABOGADO AMBIENTALISTA: FABIÁN MAGGI

Expreso oposición total al proyecto del Puerto Multipropósito Escobar y solicito su rechazo, denunciando en este acto que la consulta pública convocada por el Ministerio de Ambiente bonaerense es ilegal, insuficiente y carente de la información mínima indispensable, incurriendo los funcionarios que la promueven en conductas penalmente reprochables.

La falta de publicidad adecuada, la inexistencia de un resumen en lenguaje accesible, y la no presentación de los 14 anexos técnicos hacen imposible una participación ciudadana real, violando la Ley General del Ambiente, el Acuerdo de Escazú y estándares jurisprudenciales.

Denuncio que el Estudio de Impacto Ambiental (EIA) es técnicamente inválido, incompleto y falseado: no incluye relevamientos de flora, fauna y sedimentos; no identifica correctamente humedales ni servicios ecosistémicos; contiene errores metodológicos graves; subvalora todos los impactos; omite riesgos críticos (incendios, explosiones, siniestros náuticos); y carece de modelación hidrosedimentológica, análisis de cambio climático y estudios arqueológicos obligatorios. Y tal como adelantamos NO SE ACOMPAÑARON LOS 14 ANEXOS que supuestamente integran este procedimiento de evaluación.

Además, el proyecto está ilegalmente fragmentado, ocultando su carácter de megaproyecto junto con el “Puerto Cerealero”, evaluado hace tan sólo unos días atrás, y el “Puerto Regasificador”, lo que evidencia el claro incumplimiento de la obligación de realizar una Evaluación de Impactos Acumulativos.

Incumplen así la Ley 11.723, la Ley General del Ambiente, el Acuerdo de Escazú, la ley 26588 y los lineamientos del PIECAS, y un gran abanico de normas convencionales. Con su obrar ilegal afectan los funcionarios y empresarios gravemente humedales del delta, áreas Ramsar, el Parque Nacional Ciervo de los Pantanos y la Reserva de Biosfera del Delta, por lo que los imputamos responsables civiles y penales por su obrar antijurídico.

El propio MAPBA reconoció en actuación oficial la irregularidad e invalidez que representa la falta de evaluación ambiental de la Vía Navegable Troncal, cuyas obras de dragado afectan directamente el tramo donde se emplazaría el puerto, en esa misma actuación oficial se criticó al gobierno Nacional por iniciar una audiencia pública con documentación incompleta e insuficiente, sin embargo ahora en este procedimiento la Provincia incurre en los mismos vicios que denunció contra el gobierno nacional.

En efecto mediante NO-2025-39753021-GDEBA-MGGP la Sr. Ministra -Daniela Marina Vilar- se opuso al dragado del Río Paraná alegando que el gobierno Nacional incurría en una serie de irregularidades que guardan extraordinaria SIMILITUD con las irregularidades que ahora protagoniza en su gestión la Ministra Vilar, un notable caso de lo que vulgarmente se denomina “doble vara”, la Sra. Ministra se presentó en la audiencia pública nacional por el dragado del Río Paraná mediante la referida nota donde afirmó que:

“...resulta imperioso que la información que se publica sea la documentación pertinente con intervención previa de los organismos competentes en la materia para que esta tenga eficacia y alcance los objetivos trazados por la Constitución Nacional. Atento a los motivos expuestos, reiteramos nuestro enérgico rechazo a la Audiencia y abogamos por el cumplimiento de la normativa vigente y la participación activa de las provincias en el marco de un proceso democrático y federal” AFIRMÓ la Ministra Vilar ante las autoridades nacionales, pero ahora

emprende esta irregular consulta pública que incurre en los mismos vicios ya que no cuenta con la documentación que ella misma considera “imperioso” su conocimiento -reiteramos FALTAN los 14 anexos del EIA- y tampoco la consulta provincial tiene carácter federal como en otro ámbito reclama la Sra. Ministra.

No sólo que no es federal incumpliendo el presupuesto mínimo de la ley 25.688 que regula la preservación de las aguas, su aprovechamiento y uso racional, ley cuyo concepto principal es que “Las cuencas hídricas como unidad ambiental de gestión del recurso se consideran indivisibles” -art. 3 de la ley 25.688-, pero además que NO se cumple el tratamiento integral de cuenca que impone la ley y que deriva en la obligatoriedad de un procedimiento de evaluación estratégica o acumulativa, el caso que nos ocupa no es sólo la falta de estudio acumulativo SINO QUE SE TRATA DEL DESDOBLAMIENTO ILEGAL Y FRAUDULENTO del proyecto en evaluación, que, con la connivencia de funcionarios de esta cartera y los empresarios proponentes, con estrecha relación e intereses comunes -funcionarios/empresarios-, pergeñaron este desdoblamiento ilegal, circunstancia que es NOTORIAMENTE EVIDENTE dado que presentan “dos” proyectos que pertenecen a la MISMA EMPRESA -“Terminal Marítima Escobar SA”- y despliegan la MISMA ACTIVIDAD -portuaria-, el fraude es evidente y las únicas personas que creen que no es evidente son los funcionarios y empresarios que impulsan esta consulta.

En definitiva se verifican una suma de irregularidades —procedimentales, técnicas y jurídicas— que invalidan el EIA, vulneran derechos de participación, colocan a la región en riesgo socioambiental extremo y evidencia que los funcionarios de la provincia que intervienen en este procedimiento incurren en el delito de abuso de autoridad, incumplimiento de sus deberes legales y falsedad ideológica de instrumento público por lo que corresponde iniciar investigación penal que determine responsabilidades y eventuales condenas.

Por todo lo expuesto solicito:

- 1) Consideración integral de todas las observaciones.
- 2) Se rechace el EIA.
- 3) Se rechace el proyecto portuario en su totalidad.
- 4) Se notifique al Ministerio Público Fiscal de la denuncia de conductas penalmente reprochables que formulo en la presente oposición.